

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Se inadmite la anterior demanda para que en el término de cinco (05) días, so pena de rechazar la presente demanda, se cumpla cabalidad con las siguientes exigencias:

1. Como quiera que el Decreto 806 de 2020 busca dar aplicación a los medios electrónicos tanto notificaciones como demás trámites, se requiere a la parte interesada para que indique la dirección de correo electrónica del ejecutado señor FERNANDO MOJICA ANGARITA.

2. Allegue copia legible y clara de los acuerdos celebrados entre las partes del proceso ante la Fiscalía General de la Nación de fechas veintiuno (21) de junio de dos mil veinte (2020) y junio quince no se ve con claridad el año. Como quiera que los que aporta están ilegibles y no se alcanza a leer los acuerdos a los que llegaron las partes.

3. Aclare al juzgado de donde se determina el valor de las mudas de ropa que pretende cobrar, como quiera que en el primer acuerdo del año 2005 no se estipuló valor alguno, de ser así, el título ejecutivo resulta ser un título complejo, de obligaciones cuantificables como de obligación de dar, en consecuencia, así debe aclarar las pretensiones de la demanda.

4. Si cobra sumas de dinero por concepto de educación debe aportar los recibos de pago respectivos, o certificación de las entidades pertinentes donde indique se adeudan dichas sumas de dinero.

5. Subsano el punto anterior, respecto a las sumas de dinero que pretende cobrar por concepto de educación, debe indicar con claridad en que folios y a que recibos que obran en el expediente corresponden las sumas que por concepto de dichos gastos pretenda cobrar, por ejemplo: *“El señor adeuda para el mes de...del año 2011 por concepto de gastos de educación la suma de \$..., que se prueba con el recibo que obra a folio.....”*

NOTIFIQUESE.

El Juez,

GUILLERMO RAUL BOTTÍA BOHÓRQUEZ

(Firmado con firma electrónica)

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA DE BOGOTA D.C.

La providencia anterior se notificó por estado

Nº 85

De hoy 25 DE SEPTIEMBRE DE 2020

La Secretaria:

DORA INÉS GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

ASP

Firmado Por:

GUILLERMO RAUL BOTTIA BOHORQUEZ

JUEZ CIRCUITO

**JUZGADO 020 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA
D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme
a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ec438893dcd04cc26600d5367d9377b78a1cd3b76958b7681192c3e104bcfae1

Documento generado en 24/09/2020 01:22:27 a.m.